

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 174 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Abad Pascual, contra las empresas “Proyectos Rosales Madrid, Sociedad Limitada”, y “Jafema Cimentaciones y Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 14 de octubre de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 14 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don Eduardo Abad Pascual, frente a “Proyectos Rosales Madrid, Sociedad Limitada”, y “Jafema Cimentaciones y Estructuras, Sociedad Limitada”, por un importe de 13.767,86 euros de principal, más 1.377 euros y 826,07 euros calculados provisionalmente para costas e intereses sin perjuicio de ulterior liquidación.

Decreto

Secretaria judicial, doña Isabel Oteo Muñoz.—En Madrid, a 14 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Rosales Madrid, Sociedad Limitada”, y “Jafema Cimentaciones y Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.448/10)